

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en dene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1912.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugénia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 352 de 17 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En el Instituto de Reformas Sociales se han recibido varias consultas acerca de la validez ó nulidad de las renovaciones de Juntas locales, efectuadas con anterioridad á la publicación de la Real orden de fecha 19 de Noviembre del corriente año, disponiendo con carácter general el aplazamiento de las elecciones parciales de los referidos organismo, y con objeto de resolver todas las consultas simultáneamente, y teniendo en cuenta las razones que sirvieron de fundamento de la mencionada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se declaren nulas todas las renovaciones de Juntas locales de Reformas Sociales, realizadas con anterioridad á la publicación de la Real orden antes citada.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Diciembre de 1912.—Barroso.—Señor Gobernador civil de....

(«Gaceta» núm. 350 de 15 de Dbre.)

Quinta sección

Número 2.677.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

de la PROVINCIA DE MURCIA

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta capital

y su término municipal para el próximo año de 1913, queda expuesta al público en el negociado respectivo de esta Administración, por término de diez días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial; á fin de que los contribuyentes por el expresado concepto, conozcan la clasificación que de sus respectivas industrias se ha hecho y las cuotas que se les han asignado y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Murcia 16 de Diciembre de 1912.
El Administrador de Contribuciones, Eugenio Bushell.

Número 2.266.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.—
Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Sbre. último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido,

para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN BENITO

Andrés Acesa, 4'19 pesetas.
Juan Balibrea, 3'78.
Ana María Campillo, 2'50.
Antonio Franco, 5.
José García, 2'50.
Fernando García, 2.
El mismo, 2.
Antonio Hernández, 7'50.
Juan Lorente, 2.
José López, 2.
Juan Martínez, 1'79.
Tomás Muñoz, 2'80.
Enrique Martínez, 1'67.
Cayetano Navarro, 2'11.

ALBATALIA

Encarnación Albacete, 2'50 pesetas.
La misma, 2'50.
La misma, 2'50.
José Franco, 2'11.
Rita González, 7'50.
Antonio Ruiz, 1'67.

GUADALUPE

Antonio Baeza, 2'11 pesetas.
Antonio Clemares, 17'67.
Andrés Ruiz, 2'11.
Josefa Serrano, 1'67.

MURCIA

Serafin Murcia, 16'67 pesetas.
Miguel Guillen, 15'23.
Dolores Latorre, 5.
Rosario Latorre, 5.
Luisa Rosique, 3'78.
Ramona Sánchez, 8'38.
Vicente Pérez, 3'78.
Ricardo Martínez, 10'37.
Antonio Montosa, 3.
El mismo.
Juan López, 5'34.
Juan García, 3'78.
José Marín, 5'47.
Josefa Bernal, 3'78.
Herederos de José Serrano, 13'79.
Carmen Latorre, 6'67.
José Cuadrado, 2'50.
Vicente Cuadrado, 12'26.
Enrique Vidal, 5'06.
Consuelo Moreno, 5'28.
Manuel Díaz, 3.
Juana Vidal, 2'50.
La misma, 3'78.
Juan Carrión, 6'28.
José María Soriano, 7'50.

DESCONOCIDOS

Antonio Lasheras, 2'11 pesetas.
Antonio Palazón, 2'11.
Antonio Gálvez, 2.
Antonio Frutos, 2'50.
Antonio Castaño, 1'67.

Antonio Alarcón, 2'56.
Antonio Franco, 5.
Antonio Alegría, 2'23.
Antonio Guirao, 2'11.
Antonio Frutos, 2'50.
Bernardo García, 2.
Concepción Guillén, 3.
Carmen San Nicolás, 2'68.
Dolores Guirao, 2'11.
Dolores Guirao, 2'11.
Francisco Sánchez, 2'55.
Francisco Martínez, 1'67.
Francisco Vila, 2'68.
Francisco Sánchez, 2'50.
Francisco García, 1'67.
Fernando García, 2.
El mismo, 2.
Francisco Molina, 1'67.
Francisco Pina, 1'56.
Francisco Muñoz, 2.
José Alegría, 2.
José Frutos, 4'17.
José Alarcón, 2'11.
Josefa Ortiz, 2'56.
Joaquín Castaño, 1'67.
José Ruiz, 2'22.
José García, 2'50.
Josefa Cárcelos, 2'50.
Josefa Martínez, 2.
Juan José Mateos, 3.
José González, 2'23.
El mismo, 2'23.
Juan Mata, 2'56.
José Mateos, 1'67.
Manuel Hernández, 2'50.
El mismo, 2'50.
Mariano Franco, 1'67.
Pedro Arques, 2'50.
Paz González, 2'89.
Teresa Martínez, 2'23.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 26 de Octubre de 1912.—
El Agente, Patricio López.

Número 2.474.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—
Término municipal de Murcia.—
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes

á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 14 de Octubre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

AVILESES

- Antonio Martínez García, 2'54 pesetas.
Antonio Ros Carvajal, 2'66.
Alfonso Avilés Fernández, 4'72.
Agustín Navarro Martínez, 3'31.
Antonio Hernández Martínez, 2'07.
Antonio Hernández Albaladejo, 1'90.
Francisco Lorca, 3'55.
Francisco Alcaraz Avilés, 10'36.
Ginés Hernández García, 7'16.
Gerónimo Sánchez, 2'85.
Ginés Cortado Navarro, 2'37.
Juan Ros Ramos, 1'77.
Juan Lozano Sánchez, 4'73.
José Carvajal, 8'87.
Juan García Soto, 6'21.
José Alcaraz Egea, 2'37.
Juan Carvajal Lozano, 2'96.
José Sánchez García, 1'77.
José Pérez Vivancos, 2'42.
Miguel Covachos, 3'84.
Mariano Ros Carvajal, 3'26.
Rosario Martínez Romero, 2'72.

JURADO

- Antonio García Hortelano, 10'12.
Viuda de Antonio Moreno, 2'96.
Antonio García, 1'77.
Eulogio Conesa Meroño, 3'26.
Francisco Martínez, 3'84.
Francisco Aparicio Cegarra, 10.
Francisco García Soto, 1'66.
Ginés Rita, 1'90.
Juan Bautista Espinosa, 5'33.
Juan García, 10'36.
José Soto Peñalver, 2'37.
Joaquín Sánchez Solano, 2'66.
El mismo, 3'84.
Rafael Soto Gómez, 2'07.
Ramón Conesa, 2'37.

LOBOSILLO

- Antonio Conesa Blaya, 5'73 pesetas.
Agustín Bermúdez, 2'07.
Antonio Conesa Saura, 3'55.
Andrés Ríos, 5'27.
Alfonso Conesa (menor), 3'25.
Alfonso Nieto, 2'13.
Antonio Martínez Fenor, 2'37.
Antonio Sánchez Roca, 2'07.
Alfonso Conesa, 3'96.
Diego García Pagan, 5'33.
Fulgencio Roca Hernández, 2'19.
Francisco Sánchez López, 7'93.
Isidro Conesa Blaya, 2'96.

LOS MARTINEZ

- Antonio Vera Martínez, 4'14 pesetas.

- Antonio López García, 5'95.
Antonio Montero Baños, 3'55.
Antonio Vera Solano, 1'60.
Antonio Pérez Pedreño, 2'96.
Antonio Gómez, 2'37.
Antonio Rogel López, 2'13.
Antonio Vera Arques, 3'84.
Bartolomé Martínez Ríos, 10'66.
Concepción Meroño Peñalver, 37.
Francisco Rosique García, 2'78.
Francisco Montero Baños, 2'07.
Francisco Rosique Molero, 3'26.
José Martínez García, 5'03.
José Fructuoso, 2'60.
José Peñalver, 2'72.
Josefa Cánovas Meroño, 5'91.
José Ruiz, 7'93.
Juan Solano Marcos, 3'02.
José López García, 2'37.
José Rodríguez Selver, 2'19.
José Vera García, 6'80.
José Martínez, 6'51.
José Carrión Vera, 4'44.
Josefa Gómez Cárcelos, 2'25.
Manuel Sánchez Solano, 6'80.
Miguel Sánchez Rodríguez, 1'72.
Pedro Antolino García, 1'95.
Pedro García Avilés, 2'96.
Pedro Vera Rosique, 1'96.
Pedro Hernández Pedreño, 3'08.
Pedro Pérez Vera, 1'66.
Sandalio Rosique Vera, 3'60.
Tomás Solano García, 4'44.
Vicente Ramón Ortiz, 3'25.

SUCINA

- Isabel Sánchez, 2'72 pesetas.
José Campillo García, 3'55.
José María Avilés Ortiz, 3'55.
José María Avilés, 13'08.
José Carrión, 5'03.
José Giménez Olmos, 12'42.
José Bernabé Sánchez, 4'73.
Juan Antonio Avilés, 2'37.
José Olmo Castejón, 1'54.
José Sánchez, 4'44.
Jesualdo Sánchez Martínez, 2'37.
José Romero Alcaraz, 7'99.
José Navarro Sánchez, 8'28.
Juan García Gómez, 4'44.
Juliana Conesa Sánchez, 8'34.
María Sánchez Hernández, 2'37.
Mariano Ortiz Avilés, 2'13.
Mateo Alvarez, 3'91.
Miguel Navarro Albaladejo, 4'44.

DESCONOCIDOS

- Alfonso Avilés Fernández, 8'58 pesetas.
Antonio Cegarra Egea, 1'90.
Antonio Navarro, 1'56.
Antonio Conesa Otón, 2'02.
Antonio Covacho Saura, 3'14.
Antonio Cánovas Antolinos, 1'66.
Antonio Cánovas Quesada, 2'75.
Alfonso Avilés García, 8'58.
Ana María Fernández, 2'37.
Antonio Cánovas, 1'77.
Corina Muñoz Moreno, 10'06.
Clemente Soto, 5'03.
Cristóbal Hernández, 3'55.
Francisco Giménez, 2'37.
Ginés Hernández Sánchez, 2'37.
Juan Gómez Urrea, 1'77.
Javier Rodríguez García, 3'02.
José Pérez García, 2'72.
José Fernández Muñoz, 5'33.
José Giménez Espinosa, 1'77.
José Guillermo Urrea, 8'87.
Juan José López Peñalver, 3'67.
José y Ana María Espinosa Soto, 2'66.
José Peñalver Martínez, 5'17.
José Izquierdo García, 2'37.
José Mercader Murcia, 12'72.
José Ballester Vera, 4'32.
José Antolinos Ros, 2'96.
Juan Gómez Urrea, 7'40.
Josefa Urrea, 2'96.
José Sánchez, 6'80.
Joaquín Fernández García, 2'66.
José Balsalobre Baños, 4'50.
José Sánchez Sánchez, 7'46.
José García García, 2'96.
Juan Fernández, 2'37.
Juan Martínez, 4'50.
José Baños Ruiz, 1'90.
Juan José Peñalver, 1'77.
José Muñoz Monreal, 1'77.

- José Baño Monreal, 5'03.
José María Buendía Guillén, 4'73.
Leandro Ros, 2'37.
Luis Antolinos López, 3'84.
María Cobachos Peñalver, 2'96.
Miguel Guillermo Forca, 2'37.
Miguel Geldrán, 2'07.
Matías Guillén, 3'31.
María Pérez, 6'21.
Mateo Pastor, 2'37.
Miguel García, 3'55.
Miguel Gabriel Ramírez, 2'37.
Miguel, José y Gabriel Ramírez, 2'60.
Nicasio Mateo, 6'03.
Pedro García, 5'91.
Pedro Almero, 1'78.
Pedro Solano García, 4'08.
Pedro Pérez, 11'95.
Pedro Ros Baño, 10'06.
Pedro Solano Hernández, 2'07.
Pedro Soto Guillermo, 4'50.
Pedro Sánchez Gomarit, 3'55.
Pedro Madrid, 3'08.
Pedro Ramírez, 2'96.
Pedro Costa Giménez, 2'42.
Patricio Montoya, 4'72.
Pedro Solano Clemente, 5'71.
Pedro Ros Baño, 2'14.
Rufino Aparicio, 3'82.
Ramón Pérez, 4'20.
Viuda de Patricio Ruiz, 3'91.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid» de Murcia 19 de Noviembre de 1912. —El Agente, Vicente Más.

Número 2.154.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 6.ª Termino de Ceuti.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1912.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y pellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

RICOTE

- Gonzalo Alvarez Castellanos, 2'21 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid» Molina 27 de Septiembre de 1912. —El Agente, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 2.672.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Miguel Rodríguez Ruiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre «puestos públicos de plaza», durante el próximo año 1913, el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia ha tenido á bien acordar que el día 21 del actual y hora de las once de su mañana, se celebre ante esta Alcaldía y Concejal designado al efecto, segunda subasta del referido arbitrio, bajo el tipo de cinco mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas cuarenta céntimos, y con sujeción al pliego que obra en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se presentarán durante media hora, por pliegos cerrados, suscritas por los licitadores, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y ajustadas al modelo que obra en el respectivo pliego de condiciones, debiendo acompañarse cédula personal del licitador y resguardo de haber constituido el depósito provisional.

Si esta segunda subasta quedase también desierta, se celebrará una tercera, el día 26 del actual y hora de las once de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones de la segunda, y por el tipo de cinco mil ciento ochenta y cinco pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte como licitadores.

Yecla 10 de Diciembre de 1912. — Miguel Rodríguez.

Número 2.665.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excmo. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el mes de Noviembre último.

Sesión del día 1.º

- Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.
Consignar un voto de gracias para el Sr. Salvat, por la parte tan importante que ha tenido en la confección del proyecto de Reglamento para el régimen de la Comisión de plazas y mercados excusando dicho señor su aceptación declinandola en la Comisión.
Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Contestar al Sr. Coronel Jefe de tercer depósito de caballos sementales que se acepta su ofrecimiento de proponer á la Superioridad el establecimiento de una parada de los mismos en esta capital, en las

mismas condiciones que en años anteriores.

Que en tanto no se pruebe la insolvencia del mozo Francisco Ruiz Medina, núm. 17 de la 3.ª sección de esta capital y reemplazo de 1905, no puede este Ayuntamiento hacer el pago a la Hacienda de las 63'48 pesetas que se le reclaman, gastos ocasionados por el mismo al ser declarado inútil al concentrarse para su destino a filas.

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por Francisco Navarro Tovar, y confirmar el fallo dictado por el Consejo de Hombres Buenos en 4 de Julio último.

Conceder permiso para construir un macho en la fachada de la casa número 15 de la calle de la Platería, propia de D. Antonio y D. José Noquera.

Conceder permiso para sustituir por cierres metálicos las puertas de la casa núm. 77 de la calle de la Platería, propia de D. Manuel Medina.

Conceder permiso para continuar la construcción en la línea de la pared antigua de la tapia de cerramiento de las tierras que a la salida de la calle de Almenara posee Don Jesús Torres Faixá.

Sesión del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que por la Comisión de policía rural, se estudie y proponga cuanto se le ofrezca y parezca, en vista del anuncio inserto en el *Boletín Oficial*, núm. 265, referente a la instancia y proyecto presentado en la Jefatura de Obras públicas por Don Baldomero Ferrer y Ons vecino de Cartagena, de aprovechamiento de aguas del excomedor llamado Merancho, para el establecimiento de un molino harinero.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre último.

Aprobar varias cuentas y pagos. Nombrar practicante sanitario de la brigada municipal de zapadores bomberos a D. Francisco Molina Niñirola, por renuncia de D. Pedro Aranda.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde, telegrafando al Gobierno de S. M. dándole el pésame con motivo de la muerte del Presidente del Consejo de Ministros D. José Canalejas y Méndez, como igualmente a su viuda y también a nuestros representantes en Cortes Sres. Cierva, Martínez Moya y Guirao, para que representen a esta ciudad en el entierro y depositen una corona ante su cadáver, levantando la sesión en señal de duelo.

Sesión del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Recurrir en alzada ante la Dirección general del Tesoro, contra la resolución de la Delegación de Hacienda, desestimando la pretensión de este Ayuntamiento solicitando la suspensión de los efectos de aplicación inmediata de la Real orden de 19 de Mayo de 1911, que trata de descuentos sobre haberes de empleados.

Aprobar varias cuentas y pagos. Oponerse en tiempo hábil al proyecto de arrendamiento para el racionado a los establecimientos benéficos en los años 1913, 1914 y 1915, en la parte afectante a esta Hacienda local.

No acceder a que se deje en completa libertad la extracción de materiales de construcción en la Sierra de Miravete, confirmando el decre-

to de la Alcaldía de 1.º de Octubre próximo pasado, adjudicando el arrendamiento para la dicha extracción de materiales, a D. Francisco Barceló Querada, de Beniján, y respecto a la repoblación de dicha Sierra, el caso estaba ya previsto y consignado en la cláusula 11.ª del pliego del concurso.

Que el edificio que legó en su testamento D. Alejo Molina Márquez, para establecer las escuelas en el pueblo de Alquileras, no puede dedicarse a otro objeto de aquel para que se legó.

Pedir al Sr. Gobernador civil la excepción de subasta para administrar la renta del Matadero general de reses, hasta que fijado con conocimiento cierto el tipo pueda anunciarse la licitación.

Designar al Concejal Sr. Carceller Peña, para que represente al Ayuntamiento en el acto de la subasta para el arrendamiento de los derechos de Pescadería y de los de plaza de abastos, arbitrio de puestos y ambulantes, Lonja y uso voluntario de romana, que tendrán lugar el día 29 de los corrientes a las diez y las once respectivamente.

Conceder permiso para fortificar con un macho la fachada de la casa números 21 y 23 de la calle de la Platería, propia de D. Salvador Maxia.

Conceder permiso para aumentar parte de un segundo piso en la casa número 2 de la plaza de la Puxmarina y convertir en puerta una ventana de la misma, propia de Don Alejandro de Martínez y Serón.

Conceder permiso para derivar a la alcantarilla pública de la calle de Sagasta, las aguas pluviales de la casa núm. 77, de la citada calle propia de D. Antonio Beltrán Díaz.

Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde, para establecer en esta ciudad la extracción de materias fecales por medio de un tren de sistema inodoro perfeccionado y que obtenida la excepción de subasta del Sr. Gobernador civil, contrate directamente con la casa de los Señores Alexander de Barcelona, el material necesario.

Que a la antigua calle del Puente o sea desde la plaza del Marqués de Camacho al puente urbano, se le dé el nombre de Avenida de Canalejas, otorgando un voto de gracias al Sr. Carceller Peña, por haberse ofrecido a costear de su peculio particular las lápidas necesarias.

Ratificar el acuerdo revocado por el Sr. Gobernador civil de 29 de Marzo último, concediendo a Don Daniel Ortiz Munuera terreno de la vía pública en compensación de otro que se le tomaba en su solar de la calle de Vara de Rey y de Saavedra Fajardo, permitiendo a dicho señor cerrar el expresado solar y que se pida por el mismo la autorización para la permuta de terreno.

Conferir a D. Mariano Martínez Torres, Licenciado en Medicina y Cirujía, el cargo de Médico honorario de la Beneficencia municipal, con el carácter por hoy de Auxiliar del titular del 4.º distrito de la ciudad.

Desestimar la instancia del Alcalde de barrio de Zaráiche en nombre de los vecinos del partido, solicitando se deje sin efecto el acuerdo de 4 de Octubre último, por el que se resolvió el traslado de la subvención consignada para una Maestra privada en dicho partido al de Lobosillo igualmente que la Profesora que la disfruta.

Acceder a lo solicitado por el Profesor de la Escuela Nacional de niños de Sangonera la Verde de pagar mensualmente de su bolsillo particular el alquiler de la casa donde está instalada dicha Escuela y que desde 1.º de Enero próximo

figure en las nóminas de alquileres D. José García Sánchez, en lugar de D. José María Bernal Navarro.

Que desde 1.º del presente mes cese D.ª Vicenta Sabina Ballester, Maestra de una Escuela privada de niñas del partido de Lobosillo, por no haberse presentado a tomar posesión, y que por el Sr. Alcalde se designe otra que reúna el título suficiente y perciba la gratificación que aquella tenía consignada.

Hacer constar en acta previa declaración de urgencia y a moción del Sr. Baeza el agrado con que se ha visto la iniciativa del distinguido murciano D. José García Martínez, proponiendo la creación por suscripción nacional de un monumento en la Puerta del Sol de Madrid que perpetúe la memoria del Excelentísimo Sr. D. José Canalejas y Méndez, vilmente asesinado allí por un anarquista, y remitiendo para dicha suscripción la cantidad de cinco mil pesetas.

Felicitar a dicho Sr. García Martínez por su iniciativa comunicándole de oficio estos acuerdos.

Oponerse a la creación de un Instituto de 2.ª enseñanza en Cartagena, pidiendo ayuda a nuestros representantes en Cortes designando una ponencia de los Sres. Blanco, Séiquer y Secretario de la Corporación.

Sesión del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Previa declaración de urgencia contestar al Sr. Coronel Comandante militar, que desde luego se habilitará el local que interesa en el Cuartel de Garay para las Escuelas militares, previa la formación del presupuesto oportuno de obras, y en cuanto al campo de instrucción si los sitios hasta hoy utilizados no fueran adecuados se proporcionara otro.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda en la comunicación de la Comisión mixta reclamando el pago de gastos hechos por el mozo Francisco Ruiz Medina al ser declarado inútil a su incorporación a filas.

Oponerse a la pretensión de Don Baldomero Ferrer, para construir un molino harinero en el cauce del Merancho.

Conceder permiso a D. Francisco Flores, de Espinardo para construir dos puentecitos a su costa que salven las cunetas del camino propio del Cementerio para dar fácil paso al camino que conduce a su casa.

Conceder permiso a Gués García Giménez, de Monteagudo para construir una tapia de cerramiento contiguo a la casa que posee en el camino viejo de Monteagudo.

Conceder permiso a D. José García y García para construir una casita en la confrontación del kilómetro 3.º, hectómetro 2.º de la carretera de Murcia a Granada, y cubrir a la vez un trozo de la acequia llamada de D. Pedro, hija de la Heredamiento de La Hoya.

Facultar cumplidamente al Señor Alcalde para pedir la inclusión del camino vecinal que pasa por los partidos de Sangonera, Cañada Hermosa y Barqueros, hasta llegar al término municipal de Mula en el plan de caminos vecinales.

Previa declaración de urgencia, otorgar a D.ª Felisa Pérez y Gutiérrez, Maestra de la Escuela Nacional de niñas del barrio del Carmen, una Escuela nocturna de adultas, no solamente para satisfacer necesidades de la población, sino como premio a los 31 años de servicios de la recurrente y a su celo y buenos resultados de su enseñanza.

Murcia 10 de Diciembre de 1912. —El Secretario, Agustín Hernández del Aguila. —V.º B.º: El Alcalde, José Clemares.

Sesión del día 15 de Diciembre de 1912.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, formado por Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*, certificado = Agustín Hernández.

Número 2.625.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Ordinaria del día 20.

No pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 4.

Presidencia del Sr. Parra Candel. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior. Complimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana. Aprobar la nota de distribución de fondos del presente mes.

Componer el puente de madera sobre el Segura.

Arreglar las calles Mayor de Abajo, Conde de Romanones y Reina Victoria.

Composición del camino de Baina. Aprobar la cuenta de gastos por el otorgamiento de poderes a Procuradores de Cieza, y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto actual.

Aprobar la cuenta de los socorros facilitados a enfermos pobres durante el mes de Octubre y que su importe se satisfaga con cargo a su consignación de presupuesto.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Octubre y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Manifiestar al Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidrológico forestal el que este Ayuntamiento no tiene inconveniente en que se conceda a la Sociedad de regante El Progreso el terreno que solicita para la instalación de una cañería para la conducción de aguas por considerarla beneficiosa.

Concederse a D. Víctor Ruiz Sánchez, una parcela de terreno sobrante de la vía pública previo pago a los fondos municipales de la suma de 10 pesetas en que la Comisión la ha valuado.

Acceder a lo solicitado por Doña Concepción Caballero Candel, cediendo una parcela de terreno sobrante de la vía pública previo pago de la suma de 10 pesetas precio fijado por la Comisión.

Ordinaria del día 9.

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 11.

Presidencia del Sr. Parra Candel. Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior. Complimentar las disposiciones contenidas en los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana.

Que se abone a D. Antonio Galindo 85'46 pesetas importe de la madera suministrada para la reparación del Puente sobre el Segura.

A D. José Candel Ruiz, 87'50 pesetas valor de la madera suministrada para la reparación del citado puente.

Al mismo 15'85 pesetas por jornales invertidos en la reparación del repetido puente.

A D. Antonio Ruiz Cano, 81'25 pesetas para pago de los jornales invertidos en el arreglo de calles.

A la Eléctrica del Segura, 875 pesetas por el primer trimestre del corriente año del servicio de alumbrado público.

A D. José Cano Carrasco, 100 pesetas por el primer trimestre del año actual de su gratificación por conducir la correspondencia al correo de la tarde.

Ordinaria del día 16.

No pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 18.

Presidencia del Sr. Parra Candel. Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior. Complimentar las disposiciones contenidas en *Boletines* y correspondencia oficial de la semana.

Abonar a Antonio Ruiz Cano, 190'75 pesetas para pago de los jornales invertidos en el arreglo del camino de Baina.

Al mismo 64'50 pesetas para pago de los jornales invertidos en el arreglo de calles.

A D. José Antonio Sánchez Miñano, 13 pesetas valor de siete sacos de cal, para el arreglo de calles.

A Hijos de Peña, 4'50 pesetas valor de un grifo de metal para la fuente pública.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación, solicite del Sr. Inspector de montes de la región, licencia para efectuar por administración el aprovechamiento de espartos de la Sierra de la Pila.

Ordinaria del día 23.

No pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Supletoria del día 25.

Presidencia del Sr. Parra Candel. Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior. Complimentar *Boletines* y correspondencia oficial de la semana.

Abonar a D. José Candel Escribano, 23 pesetas por el sermón predicado en Agosto último en honor del Patrono San Roque.

A D. José Máximo Yelo, su haber del segundo trimestre del corriente año, como Inspector de carnes.

A la Superiora del Asilo Hospital de esta villa su consignación del primer semestre del corriente año.

A D. Antonio Molina González, el primer semestre del actual año, de alquiler de la casa habitación y escuela de niños de la calle Mayor de Abajo.

Blanca 3 de Diciembre de 1912. — Francisco Chico de Guzmán. — Visto bueno: Parra.

NOTA.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha de que certifico.

Blanca 9 de Diciembre de 1912. — Francisco Chico de Guzmán. — Visto bueno: Parra.

Número 2.686.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para el arriendo durante tres años

del barrido y limpieza de las calles de esta ciudad, barrios extramuros de Santa Lucía, Los Molinos, San Antonio Abad, Los Dolores, La Concepción y La Caridad, así como también los caseríos agrupados de Canteras, La Palma, Pozo Estrecho, Algar, Llano, y Estrecho del Beal y Aljorra, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en la Secretaría de la expresada Corporación por término de diez días, en vista de no exceder la cantidad que sirve de tipo para la subasta, de la que determina el mencionado art. 29, con el fin de que durante dicho plazo, puedan los vecinos formular las reclamaciones que sobre el mismo estimen oportunas.

Cartagena 13 de Diciembre de 1912. — M. Más.

Octava sección

Número 2.692.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Edicto.

Don Enrique de Iturriaga y Anibarro, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan por este Juzgado y Secretaría del que refrenda con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria a virtud de demanda formulada por el Procurador Don Mariano García Serrano, en nombre de Don Miguel Miró Pérez, contra Doña Pastora Poveda Bosque, hoy su heredero Don Antonio Massuti Poveda, representado por su tutor Don Nicolás Cortés Giménez, sobre reclamación de doce mil pesetas é intereses devengados de esta cantidad que recibió la Doña Pastora Poveda, quien constituyó en garantía de tal préstamo, hipoteca voluntaria sobre una finca de su propiedad que a continuación se expresa, y la cual por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta bajo las condiciones que se dirán:

Finca:

Casa situada en esta ciudad de Murcia, calle de la Sociedad, marcada con el número cinco, mide de fachada siete metros setenta y cinco centímetros y de fondo veintitrés metros veinte centímetros; linda por su izquierda al Norte casa de Don Enrique Guiliamón Soriano; por su derecha al Mediodía casa de Don Domingo Dodero Bosque, y por su espalda ó Poniente casa de Don José Illán y casa de herederos de Don José Torra.

Condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta que se celebrará en este Juzgado el día veinte de Enero del año próximo mil novecientos trece, hora de las once, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ó sea la cantidad de diez y siete mil pesetas, precio en que fué tasada dicha finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior á expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de ésta

en este Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, se consignará á los ocho días de aprobado éste; y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece de la misma, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Murcia diez y seis de Diciembre de mil novecientos doce. — Enrique de Iturriaga. — El Secretario, Manuel Conejero.

Número 1.858.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE YECLA

Don José María Cremades y Giménez de Notal, Juez de primera instancia de Yecla y su partido.

Por el presente y en virtud de autos de jurisdicción voluntaria que se tramitan en este Juzgado por Don José Sánchez Tomás, vecino de Jumilla, en justificación del dominio que tiene sobre una labor titulada «El Navajo», en el partido de su nombre, del término municipal de Jumilla, compuesta de veinticinco trozos, y que adquirió por compra en documento privado á Don Agustín García y García, vecino de Fuente-álamo, se cita y se convoca á las personas á quienes pudiera interesar tal pretensión por si les conviniera, personándose en el expediente de conformidad con el artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Yecla á primero de Octubre de mil novecientos doce. — José M.ª Cremades. — P. S. M., José Martínez.

Número 2.693.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN JUAN

Don Manuel Costa y Farinas, Abogado y Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal que en reclamación de cantidad, se sigue ante este Tribunal municipal, á instancia del Procurador Don José Salvat y Rodríguez, en nombre de Don Wenceslao Carceller Peña, contra Don Federico Villegas Carcelén y otro, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es al tenor siguiente, con fecha del día de hoy.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos que los demandados Don José y Don Federico Villegas Carcelén, son en deber mancomunada y solidariamente al Procurador Salvat en la representación que obstante, la cantidad reclamada en la demanda, y en su virtud se les condena al pago de la misma, y con la igual condición de mancomun y solidaridad así como en el pago de las costas de este juicio. Para la notificación personal de esta sentencia al demandado Don José María Villegas, dirijase exhorto al Juzgado de igual

clase de Letur, y para la igual notificación al otro demandado, haga-se por medio de edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, los que se entregarán al actor para su cumplimiento. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Costa y Farinas. — Mateo Séiquer Pérez. — Antonio Clemares.

La cantidad reclamada en la demanda, y á cuyo pago han sido condenados los demandados, es la de cuatrocientos setenta y cuatro pesetas setenta y siete céntimos.

Y desconociéndose el actual domicilio de Don Federico Villegas Carcelén, libro el presente para que le sirva de notificación de la expresada sentencia.

Dado en Murcia á catorce de Diciembre de mil novecientos doce. — Manuel Costa y Farinas. — P. S. M., Vicente Díez, Secretario.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde un diez mil pesetas.

Se abonon intereses á raz. n. de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 14 DE DICIEMBRE DE 1912

Saldo anterior.	Ptas. 15.007.992'96
Imposiciones durante la semana.	461.815'62
Suma.	15.469.808'58
Retenidos.	460.028'48
Saldo.	15.009.780'10

A LOS A' CALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo tesarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.